

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

6000 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles.*

Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se modifica el "Artículo 10. Gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características especiales", añadiendo un nuevo apartado con la siguiente redacción:

«c) Para facilitar la gestión de mencionado impuesto, se declara la exención del pago del IBI de naturaleza rústica de aquellos bienes sitos en este municipio cuyas cuotas agrupadas relativas a un mismo sujeto pasivo sean inferiores al importe de 10 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como del pago del IBI de naturaleza urbana cuya cuota líquida sea inferior al importe de 7 euros».

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vilches, a 28 de Diciembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.